

## **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2015**

En Erice, Valle de Atez, a 3 de julio de 2015, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atez, siendo las 20:00 horas del día indicado se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Atez, en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ezekiel Martin Muxika, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se indican, para celebrar Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Atez.

### **Asistentes:**

Alcalde: D. Ezekiel Martin Muxika-EH Bildu

### Concejales presentes:

Don Jose Ángel Azpiroz Erviti-EH Bildu  
Don Iban Baztan Ibáñez –EH Bildu  
Don Jose Miguel López Lista-Hemengoak  
Don Andoni Elizondo Ezcurra-Hemengoak

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde, a las 20:00 horas, una vez comprobado por el Secretario de la Corporación, Don Alberto Fernández Ejea, la existencia del quórum de asistencia necesario y suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

Don José Miguel López Lista anuncia que graba la Sesión.

### **1º.- Adopción de acuerdo en relación con el establecimiento de la periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno**

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

Visto el contenido del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.0001 habitantes y 20.000 habitantes, y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Resultando lo anterior y atendido lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales,

Leída la misma expone el **Sr. Alcalde Don Ezekiel Martin Muxika** que se trata de dar continuidad a lo que ya estaba establecido, determinado la periodicidad de las sesiones ordinarias cada dos meses.

Se fija las 20:00 horas para celebración de las sesiones ordinarias (comenta que es susceptible de modificación) si estimamos que es mejor su cambio

Seguidamente toma la palabra **Don Jose Miguel López Lista** expone simplemente la abstención de su grupo en este punto.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Ezekiel Martin Muxika, Don Iban Baztan Ibáñez y Don Jose Ángel Azpiroz Erviti , se abstiene Don Jose Miguel López Lista y Don Andoni Elizondo Ezcurra, es por ello que queda aprobado ,lo siguiente:

**Primero.-Establecer una periodicidad bimensual para la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno del Ayuntamiento del Valle de Atez disponiendo que la celebración de las mismas tendrán lugar el último jueves de mes a las 20:00 horas, convocándose en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985,de 2 de abril ,Reguladora de las Bases de Régimen Local**

**Segundo.-Notificar el presente acuerdo a todos los grupos políticos municipales**

## **2º.- Nombramiento de representantes Municipales en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona**

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

Visto el mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referentes a la necesidad de nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma

Considerando comunicación efectuada desde la Secretaría de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, solicitando a Secretaría Municipal la emisión de certificado del acuerdo plenario de designación de la representación del Ayuntamiento del Valle de Atez en dicha Entidad Local.

Considerando que el Municipio de Atez se integra, junto con los de Basaburua ,Berrioplano ,Imotz ,Juslapeña y Odieta en un área a efectos de representatividad en la Asamblea.

Visto que la elección del representante del Área debe producirse dentro de los 50 días posteriores a la celebración de las elecciones y en la sede de la Mancomunidad (artículo 20 Reglamento Orgánico.)

Leída la misma expone el Sr Alcalde que se trata de dar cuenta a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de este nombramiento, así como designar representante.

A continuación se cede la palabra al grupo Hemengoak, su portavoz **Don Jose Miguel López Lista** anuncia el voto en contra de su grupo ,lo motiva diciendo que debiera ser algún concejal quien ostentase esta representación y no el alcalde.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Ezekiel Martin Muxika, Don Iban Baztan Ibáñez y Don Jose Ángel Azpiroz Erviti, vota en contra Don Jose Miguel López Lista y Don Andoni Elizondo Ezcurra, es por ello que queda aprobado, lo siguiente:

**Primero.-Designar como representante municipal en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a Don Ezekiel Martin Muxika**

**Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona remitiendo a tal efecto certificado acreditativo suscrito por Secretaría**

### **3º.-Nombramiento de Representantes en Órganos Colegiados**

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

Visto mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva

Leída la misma comenta el **Sr. Alcalde Don Ezekiel Martin Muxika** que este nombramiento va en sintonía con los que estamos en el equipo de Gobierno

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Hemengoak **Don Jose Miguel López Lista**, anuncia el voto en contra de su grupo, lo motiva diciendo no se corresponde el reparto de representaciones con el resultado de las urnas del pasado 24 de mayo de 2015.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Ezekiel Martin Muxika, Don Iban Baztan Ibáñez y Don Jose Ángel Azpiroz Erviti, vota en contra Don Jose Miguel López Lista y Don Andoni Elizondo Ezcurra, es por ello que queda aprobado, lo siguiente:

**Primero.-Designar como representantes municipales en los organismos colegiados que a continuación se relacionan, a los siguientes concejales:**

**Animsa: Ezekiel Martin Muxika**

**Colegio público: Iván Baztan Ibáñez**

**Orve: Ezekiel Martin Muxika**

**Cederna: Jose Ángel Azpiroz Erviti**

**Servicio Social de Base: Iván Baztan Ibáñez**

**Segundo: Notificar el presente acuerdo a los Órganos Colegiados**

**4º.- Dación de cuenta de Resolución de Alcaldía sobre designación de Teniente de Alcalde**

Por el Secretario se lee esta resolución para dar cuenta de la misma y así cumplir con los postulados del Reglamento de Funcionamiento y Organización de las Entidades Locales

Visto mandato contenido en el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de dar conocimiento al Pleno de la Corporación de la resolución en materia de nombramiento de Teniente de Alcalde, dentro de la Sesión que dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva de la Corporación.

Considerando resolución de Alcaldía 33/2015 que se reproduce a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 33/2015

Erice de Atez a 23 de junio de 2015

DON EZEKIEL MARTIN MUXIKA, Alcalde de Atez, por medio de la presente:

EXPONE:

Asunto: Nombramiento de Teniente de Alcalde

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985 ,reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 35.2 del Reglamento de Organización ,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ( RD 2568/1986 ,de 28 de noviembre ),que establece la existencia de Tenientes de Alcalde como "órgano necesario "del Ayuntamiento ,siendo nombrados y cesados libremente por el Alcalde-Presidente de la Corporación ,mediante Resolución que emane del mismo ,y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la disposición citada

ACUERDA:

PRIMERO.-Nombrar Teniente de Alcalde a la siguiente miembro de la corporación, de conformidad con el artículo 46.2 del referido texto legal:  
1º Teniente de Alcalde a Don Jose Ángel Azpiroz Erviti

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 47 del RD 2568/1986, la persona designada teniente de Alcalde ,me sustituirá en todas mis funciones ,en las condiciones establecidas en la citada normativa ,en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, y en caso de que se produzcan vacante de Alcaldía

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la designación de Teniente de Alcalde efectuada en la presente resolución

CUARTO.- Proceder a la correspondiente publicación en el BON, de conformidad con el artículo 46.1 párrafo segundo del mismo texto legal

QUINTO.-Efectuar notificación personal al designado

EL ALCALDE

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Por todo ello:

**Primero.-Los municipios se dan por enterados del contenido de la Resolución de Alcaldía 33/2015**

**Segundo.-Es por ello que se incorporará el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos**

### **5º.- Dación de cuenta de la Constitución de los diferentes grupos políticos municipales y designación de portavoces.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de lo siguiente:

Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone la actuación corporativa de los miembros de las corporaciones locales a través de grupos políticos.

Atendido que, la constitución de dichos grupos políticos se efectúa mediante escrito de los propios grupos suscrito por todos los integrantes donde se designa portavoz y suplente y dirigido al Alcalde del que, ex artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, debe darse cuenta al Pleno de la corporación en la primera Sesión que se celebre.

Considerando escritos dirigidos a esta Alcaldía por los Grupos EH Bildu y Hemengoak con Entrada en el Registro General de esta Entidad Local de conformidad con el artículo 24.1 del Reglamento de Organización ,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Es por ello que:

**Primero.-Los municipios se dan por enterados de la constitución de los siguientes grupos municipales con la adscripción de los siguientes concejales**

**GRUPO MUNICIPAL EH BILDU:**

**-Concejales Adscritos: Ezekiel Martin Muxika,Iban Baztan Ibáñez y Don Jose Ángel Azpiroz Erviti**

**-Portavoz: Ezekiel Martin Muxika**

**-Portavoz Suplente: Iban Baztan Ibáñez**

**GRUPO MUNICIPAL HEMENGOAK:**

**-Concejales Adscritos: Jose Miguel López Lista y Andoni Elizondo Ezcurra**

**-Portavoz: Jose Miguel López Lista**

**-Portavoz Suplente: Andoni Elizondo Ezcurra.**

**Segundo.-Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.**

### **6º.-Creación ,composición de Comisión Especial de Cuentas**

El Sr. Alcalde **Don Ezekiel Martin Muxika** indica al Sr. Secretario que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

Visto que es preceptivo la existencia de comisión Especial de Cuentas de conformidad con el Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales

Leía la misma expone el Sr. Alcalde que es preceptiva la creación de Comisión Especial de Cuentas, estamos a la espera de que el grupo Hemengoak designe a un representante en la Comisión.

Toma la palabra Don Jose Miguel López Lista, expone que ya se ha designado, que esta mañana le ha llamado al Sr. Secretario y se lo ha comunicado.

Le contesta el Sr. Alcalde que siguiendo los postulados de la ley hay que presentarlo por escrito en el Registro General del Ayuntamiento dirigido al Sr. Alcalde

Aprovecha el Sr. Alcalde para trasladar que en este pleno se podrían haber creado comisiones informativas de existencia no preceptiva, pero estamos a la espera de terminar de definir qué forma darle a esas comisiones y en cuanto esté definido se traerá a sesión.

También se dará cuenta al Grupo Hemengoak para que designe representantes en las Comisiones

Toma la palabra el portavoz del grupo Hemengoak anuncia el voto a favor de su grupo, pide se le facilite la normativa que regula las comisiones de Cuentas.

Le dice el **Sr. Alcalde** que la normativa que regula las comisiones de cuentas son la Ley Foral de Administración Local y el Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales. Le remite a Don Jose Miguel a que lo solicite por escrito y se verá la forma de hacéroslo llegar.

Le parece mal a **Don Jose Miguel** que se le diga que lo solicite por escrito. El Sr. Alcalde le advierte que no puede intervenir no tiene concedida la palabra.

Le explica el **Sr. Alcalde** que para poder intervenir **Don Jose Miguel López** Lista tiene que pedir la palabra.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Ezekiel Martin Muxika, Don Iban Baztan Ibáñez y Don Jose Ángel Azpiroz Erviti, Don Jose Miguel López Lista y Don Andoni Elizondo Ezcurra, es por ello que queda aprobado por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.-Establecer la creación de Comisión Especial de cuentas del Ayuntamiento del Valle de Atez de conformidad con la propuesta de Alcaldía elaborada al efecto y disponer, en consecuencia, la siguiente, composición**

**EH BILDU: Presidente del Comisión: Ezekiel Martin Muxika**

**Miembro por EH BILDU: Iván Baztan Ibáñez**

**Hemengoak: Un representante a designar por Hemengoak**

**Segundo.- Disponer que ,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 c) del Real Decreto 2568/1986 ,de 28 de noviembre ,por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales ,la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente y del que se dará cuenta al Pleno ,indicando que podrá designarse de igual forma ,un suplente por cada titular**

**Tercero.-Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Hemengoak al objeto de que proceda a la mayor brevedad al cumplimiento de lo dispuesto en el resolutivo anterior, trasladarlo**

**7º.- Adopción de acuerdo de establecimiento de retribuciones a miembros de la corporación por dedicación al cargo electo, de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones.**

Por el Alcalde se somete a la consideración del Pleno propuesta de acuerdo relativa a la percepción de retribuciones al cargo de Alcalde, y demás miembros de la corporación por la concurrencia efectiva a sesiones y comisiones informativas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Jurídico

Dice el **Sr. Alcalde**, que esta propuesta es una copia prácticamente literal del sistema de actuación que se ha llevado en las anteriores legislaturas.

Quiere exponer en este punto que no le parece el método más adecuado, pero como era obligatorio tener que aprobar un sistema de remuneración en este pleno y antes de aprobar cualquier otro tipo de cuestión, traemos esta propuesta que es la que se ha utilizado en anteriores ocasiones, apunta a que en próximos plenos habrá modificaciones respecto a este mismo acuerdo.

Seguirá manteniendo la esencia, que sí le parece importante que es que las retribuciones que reciban los cargos electos sea única y exclusivamente la que determina el Gobierno de Navarra para hacer esa partida, que este año asciende a 10800 euros, partida destinada a la retribución de los cargos electos y que será esa la cantidad que se destine a ese pago de concejales y Alcalde.

Expone que es complejo determinar cuál será la retribución por el tema de la dedicación parcial que pueda tener algún miembro ,hay que tener en cuenta el IRPF y la seguridad Social y hay que hacer cálculos para que se ajuste a esa cantidad anual y no se supere ,que no quieren que se sobrepase.

Ha solicitado informe a los asesores para determinar esa cifra, pero era preceptivo que en esta sesión se acordase algo y es por ello que trasladamos la que venía funcionando hasta ahora.

Toma la palabra **Don Jose Miguel López Lista** del Grupo Hemengoak, le pregunta a Don Ezekiel si cobrará las comisiones que se estipulen en Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, puesto que Mancomunidad ya paga su asistencia que es bastante considerable.

Contesta **Don Ezekiel** que le pilla fuera de sitio el no pretende cobrar ninguna retribución extraordinaria de las que se aprueben en este pleno.

Dice **Don Ezekiel** que si hay retribuciones en Mancomunidad lo estudiarán en el equipo de Gobierno una vez que se constituya la Asamblea de Mancomunidad.

Le agradece **Don Ezekiel** a Don Jose Miguel esa información y la tendrá en cuenta.

A continuación se somete a votación vota a favor Don Ezekiel Martin Muxika,Don Iban Baztan Ibañez,Don Jose Ángel Azpiroz Erviti ,se abstiene Don Jose Miguel López Lista y Don Andoni Elizondo Ezcurra,por lo que queda aprobado ,lo siguiente:

**Primero.- El desempeño del cargo de Alcalde tendrá una asignación anual de carácter residual, es decir una vez retribuidos los concejales por asistencias se le abonara lo que reste hasta alcanzar la subvención del Gobierno de Navarra.**

**Segundo.- Establecer una cantidad de 75 euros en concepto de abono de asistencia a sesiones plenarias del Ayuntamiento y de 200 euros por concurrencia efectiva a comisiones informativas anuales**

**Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la corporación ,de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 ,de 2 de abril ,reguladora de las Bases del Régimen Local**

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde Don Ezekiel Martin Muxika, levanta la sesión siendo las 20:29 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la misma y la certifico con mi firma.

